



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0132-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01766937- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

APROBADO POR: RESOL-2026-215-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en

aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, dependiente del Ministerio de Salud”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0132-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 50/100 CENTAVOS (\$180.809.815,50).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos s/lo establecido en el art. 38° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los

siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) **DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES DE CONTRATACIÓN.**

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **18 de agosto de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidat de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidat establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A)PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D)PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De UNO (1) a TREINTA (30) días hábiles	05 Puntos
De TREINTA Y UN (31) a CUARENTA (40) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad

competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 18° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$73.327.333,33)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0132-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01766937- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

- El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

- Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

- **Calidad Mínima esperada:** Que cumpla con lo solicitado y condiciones de calidad, productos de muy buena calidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA:

1. REQUISITOS PARA DISTRIBUIDORES

1.1. Comercialización dentro de la Provincia:

- a) Habilitación vigente del Ministerio de Salud Provincial correspondiente.
- b) Numero de Registro de Producto Médico (PM) emitido por ANMAT.

1.2. Comercialización fuera de la jurisdicción de habilitación:

- a) Habilitación de Tránsito Interjurisdiccional emitida por ANMAT.
- b) Numero de Registro de Producto Médico (PM).

2. REQUISITOS PARA FABRICANTES Y/O IMPORTADORES

- a) Habilitación vigente ante ANMAT como Fabricante y/o Importador.
- b) Certificado o Constancia de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) emitido por la autoridad competente.

- c) Numero de Registro de Producto Médico (PM) correspondiente a cada producto ofertado.

CONDICIÓN DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN : No se aceptarán ofertas de productos que no se encuentren debidamente registrados y autorizados para su comercialización por ANMAT. El oferente deberá consignar en cada ítem: Marca comercial, Número de certificado PM correspondiente. En caso omitir el PM, se podrá requerir su subsanación dentro del plazo solicitado. De no cumplimentarse, la oferta no será evaluada, siendo desestimada.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: En los ítems que se soliciten, en las especificaciones técnicas, el oferente deberá adjuntar fichas técnicas, folletos y/o documentación descriptiva oficial del fabricante, acreditando claramente las características del producto ofertado. Dicha documentación deberá permitir verificar: Especificaciones técnicas, Materiales de fabricación, Uso previsto, Presentación y condiciones de esterilidad (cuando corresponda). Al momento del informe de Calidad, en caso de omisión de dicha información, se podrá requerir su subsanación dentro del plazo solicitado. De no cumplimentarse, la oferta no será evaluada, quedara desestimada.

ID	CÓDIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4.3.3-134.5	ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: POLICANAL, ALIMENTACION: 220 V	UNIDAD	3
2	4.3.3-5428.1	OXIMETROS DE PULSO; LECTURA: PANTALLA LCD, RANGO DE MEDICION: 0 A 100 %, ALARMA: AJUSTABLE, CARGADOR DE BATERIA: CON, ACCESORIO: SENSOR	UNIDAD	4
3	4.3.3-2044.1	LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: 3 CURVAS, ILUMINACION: CON	UNIDAD	5
4	4.3.3-2044.3	LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: PEDIATRICO, ILUMINACION: CON	UNIDAD	5
5	4.3.3-208.31	CAMAS HOSPITALARIAS; DESTINO: TERAPIA INTENSIVA, DIMENSION: 180 X 80 X 50 A 70 Cm, LECHO: ESTRATIFICADO, MOVILIDAD: ELECTRICA, TIPO PANEL LATERAL: BARANDA RETRACTILES, MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO	UNIDAD	5
6	4.3.3-1719.73	CAMILLAS; ANCHO: 60 CM, LARGO: 170 CM, ALTO: 70 CM, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN	UNIDAD	12
7	4.3.2-5450.1	CARROS MULTIPROPOSITO; MATERIAL: ALUMINIO, RUEDAS: 4 DIRIGIBLES C/FRENOS, DESCARTADORES: DE RESIDUOS Y DE PUNZANTES, DIMENSIONES: 1,60 X 0,60 X 0,60 M, ALMACENADORES: CASSETES Y CAJONES, PORTASUEROS: CON, SEGURIDAD: CON LLAVES EN BLOQUES O INDIV., DIMENSION: 1,60 X 0,60 X 0,60 M	UNIDAD	4
8	4.3.3-5416.6	CARROS DE PARO; TERMINACION: ANTIOXIDANTE, ESTRUCTURA: PLASTICO REFORZADO CON ALUMINIO, MEDIDAS: 0,90 X 0,60 X 1,20 M, PARACHOQUE: GOMA, PLANO	UNIDAD	1

		SUPERIOR: ESTRATIFICADOS CON BARANDAS, CAJONES: CON, DIVISIONES: P/MATERIALES, MASTIL: CON, CONTENEDOR: P/RESIDUOS BIOLOGICOS, ALZADA SUPERIOR: PORTA CARDIODESFIBRILADOR, CANTIDAD DE CAJONES: CON		
9	4.3.3-176.15	COLCHONES ANTIESCARA; TIPO: DE BURBUJAS, MEDIDA: 190 X 80 CM; ACCESORIOS: BOMBA DE AIRE	UNIDAD	10
10	4.3.3-8420.9	LAMPARAS SCIALITICAS; DAM DE PANTALLA: 560 mm, ANGULO DE GIRO: 360 °, ALTURA MAXIMA: 2 M, CANTIDAD BOMBILLAS: 15 O MAS LEDS	UNIDAD	1
11	4.3.8-7562.1	MAQUINAS TERMO SELLADORAS; DESCRIPCION: MAQUINA TERMO SELLADORA	UNIDAD	1
12	4.3.3-6333.6	SIERRAS DE CIRUGIA; TIPO: P/YESO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CANT. DE HOJAS: 2	UNIDAD	1
13	4.3.3-133.9	ELECTROBISTURI; TIPO: ARMONICO COMPUESTO, CONTROL: A PEDAL, POTENCIA: MODULABLE	UNIDAD	1
14	4.3.3-8165.1	IMPEDANCIOMETROS/ANALIZ. OIDOS; TIMPANOMETRIA: MANUAL/AUTOMATICA, REFLEJOS: IPSILATERA/CONTRALATERAL, CANT. REFLEJOS: 1 A 8/ MAX. 16 MANUAL, SENSIB. PROGRAMABLE: 2 % A 6 %, VELOC. TRABAJO: PROGRAMABLE, FRECUEN. IPSILATERALES: 120 db, FRECUEN. CONTRALATER.: 90 A 100 db, AUDIOMETRO: TIPO CLASE 4, AUDIOMETRIA: MANUAL/AUTOMATICA, SENSIBILIDAD: PROGRAMABLE 2 A 6 %, VELOCIDAD DE PROCESO: PROGRAMABLE, TIPO: SEMIAUTOMATICO PORTATIL	UNIDAD	1
15	4.3.3-9165.16	EQUIPOS DE MONITOREO; USO: TERAPIA INTENSIVA/CORONARIA, CANTIDAD DE MONITORES: 64	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR ÍTEM:

ITEM N° 1: ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: POLICANAL, ALIMENTACION: 220 V

ESPECIFICACIONES:

- ECG de 12 derivaciones y 3 canales de impresión.
- Pantalla a color de 5" pulgadas aproximadamente.
- Almacenamiento en memoria de estudios y digitalización en formato PDF.
- Ancho de banda de hasta 250 Hz aproximadamente.
- Alta frecuencia de muestreo aproximadamente de 32kHz.
- Algoritmo de interpretación de ECG de 12 derivaciones.
- Algoritmo para localizar obstrucción en la arteria coronaria y el tamaño del área cardíaca en riesgo.
- Cable paciente robusto y de alta calidad de 12 derivaciones.

- Set de pinzas y peras precordiales.
- Resma de papel termorreactivo.
- Manual de usuario.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 2: OXIMETROS DE PULSO; LECTURA: PANTALLA LCD, RANGO DE MEDICION: 0 A 100 %, ALARMA: AJUSTABLE, CARGADOR DE BATERIA: CON, ACCESORIO: SENSOR

ESPECIFICACIONES

Rendimiento

Rango de medición

- SpO2: 0% a 100% aproximadamente.
- Pulso: 20 a 250 latidos por minuto (lpm). Aproximadamente.
- Amplitud de pulso: 0% a 20%. Aproximadamente.

Precisión

- Saturación (% SpO2 $\pm$ 1 DE). Aproximadamente.
- Adulto: 70% a 100% $\pm$ 2 dígitos. Aproximadamente.
- Neonato: 70% a 100% $\pm$ 3 dígitos. Aproximadamente.
- Perfusión baja: 70% a 100% $\pm$ 2 dígitos. Aproximadamente.
- Pulso: 20 a 250 lpm $\pm$ 3 dígitos. Aproximadamente.
- Perfusión baja: 20 a 250 lpm $\pm$ 3 dígitos. Aproximadamente.

Batería

- Tipo Li-ion
- Capacidad de la batería: mínimo de 5 horas con una batería nueva completamente cargada y sin alarmas

Características físicas

Pantalla/indicadores

- Indicador de amplitud de pulso
- Indicadores visuales: búsqueda de pulso, alarmas audibles silenciadas o desconectadas, indicador de interferencias, carga de batería, reloj de gestión de alarmas.

Alarmas

- Alarmas audibles y visuales de saturación alta/baja y pulso
- Ajustes de la gestión de alarmas
- Indicadores de advertencia audibles y visuales de batería baja y sensor desconectado

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 3: LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: 3 CURVAS, ILUMINACION: CON

ESPECIFICACIONES:

- Iluminación con fibra óptica.
- Componentes metálicos en acero inoxidable de grado médico.
- Variante:
 - 3 RAMAS (N° 2-3-4) AC. INOX.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.

ITEM N° 4: LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: PEDIATRICO, ILUMINACION: CON

ESPECIFICACIONES:

- Iluminación con fibra óptica.
- Componentes metálicos en acero inoxidable de grado médico.
- Variante:
 - 3 RAMAS (N° 00-0-1) AC. INOX.,

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.

ITEM N° 5: CAMAS HOSPITALARIAS; DESTINO: TERAPIA INTENSIVA, DIMENSION: 180 X 80 X 50 A 70 Cm, LECHO: ESTRATIFICADO, MOVILIDAD: ELECTRICA, TIPO PANEL LATERAL: BARANDA RETRACTILES, MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO
--

ESPECIFICACIONES:

- Cama eléctrica con 4 o más movimientos.
- Debe contar con barandillas enteras y plegables lateralmente.
- Debe permitir ajustar convenientemente la altura de la cama y la posición del colchón.
- Debe permitir ajustar la altura de la cama y la posición del colchón.
- El movimiento de respaldo debe contar con elevación de al menos 75°, mientras que el movimiento de rodillas debe contar con elevación de al menos 35°. Aproximadamente.
- El trendelemburg y anti- trendelemburg deben alcanzar los 12° como mínimo.
- El Piecero y la Cabecera deben estar realizados en material plástico ABS. Deben ser fácilmente desmontables.

- Debe poseer ruedas de doble cara de 5" de suave deslizamiento y bloqueo central. Aproximadamente.
- Debe contar con motores lineales de alta resistencia y potencia.
- El apoyo debe ser metálico, dividido en cinco (5) secciones no extraíbles. Cubiertas con pintura epoxi.
- Debe soportar pacientes de hasta 170Kg. Aproximadamente.
- Dimensiones 180 X 80 X 50 A 70 Cm aproximadas.
- Accesorios que debe incluir:
 - Control remoto cableado con todas las funciones disponibles
 - Portasuero regulable en altura con 4 ganchos, confeccionado en acero inoxidable y plástico y que soporte una carga de, al menos, 15Kg.
 - Ganchos de drenaje de plástico movibles
 - Colchón de espuma de poliuretano de alta densidad con funda impermeable de 140mm de espesor. Aproximadamente.
 - Para choque en ABS para reducir el impacto sobre el paciente.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 6: CAMILLAS; ANCHO: 60 CM, LARGO: 170 CM, ALTO: 70 CM, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN
--

ESPECIFICACIONES:

- Camilla para prácticas de control, estructura metálica de acero calidad SAE 1010 de sección cuadrada de 30x30 aproximadamente, la cual esta recubierta con pintura epoxi horneada.
- Lecho en madera aglomerada con acolchado de 3cm aproximadamente y recubierto en cuerina base jersey con cabecero elevado.
- Medidas Aproximadas 60cm de ancho x 170cm de largo x 70cm de alto.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.

ITEM N° 7: CARROS MULTIPROPOSITO; MATERIAL: ALUMINIO, RUEDAS: 4 DIRIGIBLES C/FRENOS, DESCARTADORES: DE RESIDUOS Y DE PUNZANTES, DIMENSIONES: 1,60 X 0,60 X 0,60 M, ALMACENADORES: CASSETES Y CAJONES, PORTASUEROS: CON, SEGURIDAD: CON LLAVES EN BLOQUES O INDIV., DIMENSION: 1,60 X 0,60 X 0,60 M

ESPECIFICACIONES:

- Planos en polímero termoformado con zócalo a tres lados.
- Ruedas dobles de polipropileno con bandas de goma de 100 mm aproximadamente.

- Ocho cajones de 75mm aproximadamente con divisiones internas.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.

ITEM N° 8: CARROS DE PARO; TERMINACION: ANTIOXIDANTE, ESTRUCTURA: PLASTICO REFORZADO CON ALUMINIO, MEDIDAS: 0,90 X 0,60 X 1,20 M, PARACHOQUE: GOMA, PLANO SUPERIOR: ESTRATIFICADOS CON BARANDAS, CAJONES: CON, DIVISIONES: P/MATERIALES, MASTIL: CON, CONTENEDOR: P/RESIDUOS BIOLOGICOS, ALZADA SUPERIOR: PORTA CARDIODESFIBRILADOR, CANTIDAD DE CAJONES: CON

ESPECIFICACIONES:

- Estante deslizable.
- Sistema de llave de cajones con cierre total.
- Poseer parachoques perimetral revestido en ABS.
- Contener un soporte para tubo de oxígeno.
- Cada cajón contiene una canasta de ABS con divisorios.
- La estructura del carro plástica y reforzada internamente con aluminio.
- Cuatro ruedas, dos de ellas con frenos como mínimo.
- Dimensiones: alto: 120 cm, ancho: 90 cm, profundidad: 60 cm. Aproximadamente.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 9: COLCHONES ANTIESCARA; TIPO: DE BURBUJAS, MEDIDA: 190 X 80 CM; ACCESORIOS: BOMBA DE AIRE

ESPECIFICACIONES:

COLCHONETA

- Tipo de celdas Burbujas.
- Cantidad de celdas 100. Aproximadamente.
- Peso máximo soportado 130 Kg. Aproximadamente.
- Material de la celda PVC de grado médico.

COMPRESOR

- Alimentación nominal 220 V ~ 50 Hz

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.

- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 10: LAMPARAS SCIALITICAS; DAM DE PANTALLA: 560 mm, ANGULO DE GIRO: 360 °, ALTURA MAXIMA: 2 M, CANTIDAD BOMBILLAS: 15 O MAS LEDS
--

ESPECIFICACIONES:

- LAMPARA SCIALITICA PARA QUIROFANOS DE DOS (2) SATELITES DE LED
- Debe estar compuesta por dos pantallas para colgar en techo.
- La intensidad de la luz debe ser de 140.000 Lux o mayor y el rango de Temperatura de color se debe poder ajustar entre 3500 y 5000°K. Aproximadamente.

Características mínimas que debe cumplir:

- La lámpara scialítica debe poseer una fuente de luz de LED s mixtos (Luz blanca y luz cálida), ubicada en el centro de la pantalla, con chips de alto rendimiento sometidos a múltiples reflejos.
- El panel de control con pantalla táctil.
- Modo de protección ocular la intensidad de luz podrá ser ajustada entre 40.000 y 100.000 lux y la temperatura color entre 3500 a 4200 °K. Aproximadamente.
- Modo Regular/Estandard
- Encendido de la Luz ambiental de color blanca, para iluminación del entorno de trabajo en cirugías mínimamente invasiva.

Debe contar con Gestión Dinámica de Sombras con sensores ubicados en el cuerpo de la pantalla. Debe presentar la posibilidad de regular la temperatura color por medio de una mezcla interna, mediante fuente de luz única que posea 50 LEDs o más de diferentes colores para obtener una temperatura color uniforme en el campo quirúrgico.

Movimientos:

- El Brazo giratorio central debe permitir un giro de 360°, respecto del soporte de techo.
- El brazo de resorte debe tener un giro de 360° respecto del brazo de extensión y una angulación para arriba de 45 ° y para abajo de 50° como mínimo.
- La rotación entre el brazo cardánico y el brazo resorte debe ser de 360°
- La rotación de la pantalla respecto del brazo cardánico debe ser de 90° para arriba y 90° para abajo

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS Años.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 11: MAQUINAS TERMO SELLADORAS; DESCRIPCION: MAQUINA TERMO SELLADORA
--

ESPECIFICACIONES: Material: Gabinete fabricado en acero inoxidable, resistente a ambientes corrosivos.

- Ancho de Sellado: 12 mm. Aproximadamente.
- Velocidad de Sellado: 12 m/min. Aproximadamente.
- Control de Temperatura: Regulado por P.I.D. con termopar tipo "J"
- Tiempo de Calentamiento: Aproximadamente 5 minutos. Aproximadamente.

Especificaciones Eléctricas:

- Alimentación: 220 V
- Consumo Máximo: 600 W. Aproximadamente.

Características Adicionales:

- Arrastre de Envases: Por correas sincronizadas
- Acceso: Accionamiento de motor independiente

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 12: SIERRAS DE CIRUGIA; TIPO: P/YESO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CANT. DE HOJAS: 2
--

ESPECIFICACIONES:

Configuración estándar

- Equipo de corte
- Llave Allen
- Hoja de sierra redonda Ø 65 mm. Aproximadamente.
- Hoja de sierra redonda Ø 42 mm. Aproximadamente.
- Llave de 6 velocidades

Especificaciones técnicas

- Velocidad en vacío 0–13.000 cpm (ciclos por minuto). Aproximadamente.
- Ruido en vacío ≤ 65 dB(A). Aproximadamente.
- Alimentación AC 220 V / 50 Hz o 110 V / 60 Hz. Aproximadamente.
- Potencia nominal 80 W. Aproximadamente.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (1) UN AÑO.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 13: ELECTROBISTURI; TIPO: ARMONICO COMPUESTO, CONTROL: A PEDAL, POTENCIA: MODULABLE
--

CARACTERÍSTICAS:

- Debe tener compatibilidad con equipos de ultrasonido existentes en el mercado.
- Permitir ajustar el nivel de energía a diferentes tipos de tejido.
- Tener mejor performance, corta, sella y coagula al mismo tiempo.
- Fácil de sostener, operar, con varias funciones en un único dispositivo.
- Permitir sellar vasos de hasta 5 mm. Aproximadamente.
- Menor daño al tejido.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tijeras de Ø 5mm aproximadamente de:
 - 5 unidades de 23 cms. Aproximadamente.
 - 5 unidades de 36 cms. Aproximadamente.
- Tijeras de 9 cms. y 17 cms. Aproximadamente.
- Tijeras laparoscópicas de Ø 5mm aproximadamente:
 - 5 unidades por 23 cms. Aproximadamente.
 - 5 unidades por 36 cms. Aproximadamente.
- Equipo de energía.
- Dos cables (pieza de mano) para tijeras laparoscópica.
- Pedal de uso.
- Pantalla táctil.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM	Nº	14:	IMPEDANCIOMETROS/ANALIZ.	OIDOS;	TIMPANOMETRIA:
MANUAL/AUTOMATICA, REFLEJOS: IPSILATERA/CONTRALATERAL, CANT. REFLEJOS: 1 A 8/MAX. 16 MANUAL, SENSIB. PROGRAMABLE: 2 % A 6 %, VELOC. TRABAJO: PROGRAMABLE, FRECUEN. IPSILATERALES: 120 db, FRECUEN. CONTRALATER.: 90 A 100 db, AUDIOMETRO: TIPO CLASE 4, AUDIOMETRIA: MANUAL/AUTOMATICA, SENSIBILIDAD: PROGRAMABLE 2 A 6%, VELOCIDAD DE PROCESO: PROGRAMABLE, TIPO: SEMIAUTOMATICO PORTATIL					

ESPECIFICACIONES:

- Tipos de prueba: Timpanometría, umbral y decaimiento del reflejo acústico, Función de la válvula de Eustaquio (intacta, perforada y patulosa).
- Protocolos: Diagnóstico, cribado, Timpanometría multicomponente, Secuencia automática, y Definido por el usuario • Pantalla: Pantalla táctil interna a color y monitor HDMI externo opcional • Interfaz: USB.

TONO DE SONDA

- 226 Hz (85 dB SPL $\pm$ 1,5 dB), 678 Hz (72 dB SPL $\pm$ 1,5 dB), 1000 Hz (69 dB SPL $\pm$ 1,5 dB). Aproximadamente.
- Precisión: $\pm$ 1%. Aproximadamente.
- Distorsión armónica: menos del 1%. Aproximadamente.

MEDICIONES DE ADMISIÓN

CLIC DE BANDA ANCHA

- 226 a 8000 Hz. Aproximadamente.
- 21,5/s. Aproximadamente.
- 96 dB de peSPL (lactante/< 6 meses). Aproximadamente.
- 100 dB de peSPL (adulto/≥ 6 meses). Aproximadamente.
- Alcance: 226 Hz (-10 a + 10 mmho) 678 Hz (-21,0 a +21 mmho) 1000 Hz (-32,0 a +32 mmho). Aproximadamente.
- Escala de sensibilidad: Escala automáticamente al rango adecuado, selección manual también posible solo en Modos Réflex
-

PRECISIÓN (226 Hz)

- Modo Tymp: $\pm 5\%$ de la lectura o $\pm 0,1$ mmho, lo que sea mayor
- Modo Reflejo: $\pm 5\%$ de la lectura o $\pm 0,02$ mmho, lo que sea mayor

MEDICIONES DE PRESIÓN

- Alcance: Normal = +200 a -400 daPa, Ancho = +400 a -600 daPa.
- Precisión: $\pm 10\%$ de la lectura o ± 10 daPa, lo que sea mayor
- Velocidad de barrido: 12,5, 50,0, 200, 600 y 600/200 daPa/seg y manual
- Precisión de barrido: 10% de la tasa nominal
- Límites máximos (en cavidad de 0,5cc): -800 daPa y +600 daPa
- Rango de volumen Vea: 0,2 a 10 cm³

MEDICIONES DE REFLEJOS

- Estímulos: 250, 500, 1k, 2k, 4k, BBN, LBN, HBN, click, entrada externa, no acústica
- Precisión en frecuencia: $\pm 3\%$. Aproximadamente.
- Distorsión armónica (THD): menos del 5% (medida acústicamente)
- Señales de ruido: (3 dB de ancho de banda). Aproximadamente.
- Banda baja: 400 - 1600 Hz. Aproximadamente.
- Banda alta: 1.600 - 4000 Hz. Aproximadamente.
- Banda ancha: 400 - 4000 Hz. Aproximadamente.
- Rango de intensidad: 35 a 120 dB HL. Aproximadamente.
- Tamaño de escalón: 5 dB, 1 dB y 2 dB. Aproximadamente.
- Precisión de calibración: ± 3 dB
- Precisión de los escalones: $\pm 0,5$ dB

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

ITEM N° 15: EQUIPOS DE MONITOREO; USO: TERAPIA INTENSIVA/CORONARIA, CANTIDAD DE MONITORES: HASTA 64
--

Características mínimas que debe cumplir:

- La central debe contar con la capacidad para conectar hasta 64 monitores de cabecera mediante red.
- La central debe exhibir todas las formas de ondas y los parámetros fisiológicos.
- Debe contar con almacenamiento y revisión de la onda.
- Cálculo de dosis de droga. Cálculo hemodinámico. Cálculo de oxigenación. Cálculo de ventilación.
- Debe poseer un sistema completo de alarmas audibles y visuales de tres niveles de complejidad.
- Debe contar con comunicación bidireccional que permita programar los monitores y realizar determinaciones de presión no invasiva desde la central.
- Debe ser compatible con todos los modelos de monitores Mindray, específicamente con el modelo MEC2000.
- Debe poseer capacidad de revisión de al menos:
 - 240 hs de tendencia por cada monitor de cabecera.
 - 720 parámetros de alarmas por cada monitor de cabecera.
 - 720 mediciones de NIBP y CO.
 - 100 eventos de oxycrg por cada monitor de cabecera.
 - 240 hs de segmento ST por cada monitor de cabecera.
 - 240 hs de forma de onda por cada monitor de cabecera.
 - 20000 historias de información de paciente.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER:

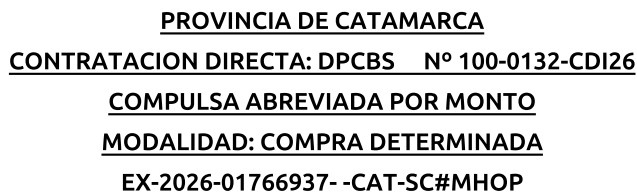
- UNA GARANTIA MINIMA DE (2) DOS AÑOS.
- Certificado o número de registro ANMAT (PM) del producto.
- Constancia de habilitación del fabricante o importador, cuando corresponda.
- Manual de uso en español y demás documentación técnica.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA -Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

LUGAR A ENTREGAR:

- **DIVISIÓN PATRIMONIO del HOSPITAL INT. DE NIÑOS EVA PERON** – sito en AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050 – CATAMARCA - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00HS.



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

- ## Manifiesto:

- Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Bases de Condiciones - Equipamiento Médico - HINEP - Proceso 100-0132-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.